



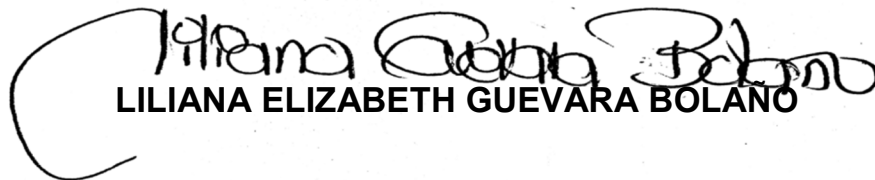
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte demandada dentro del término concedido por el despacho no justifico su inasistencia a la audiencia programada el día 23 de noviembre de 2021, de conformidad con lo señalado en el artículo 371 del C G del P numeral 4 inciso 4, se le impone la multa de cinco (05) smlv a la señora LIZETH DAYAN MALAGON BELTRÁN.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 18 de enero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 001

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA**